RESOLUCIÓN 0300 No. 0310 - 1428 -2024

(13 DIC 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA PRIMERA ADICIÓN DEL CONTRATO CVC No. 513 de 2024"

El Director Administrativo y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca "CVC", en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 0100No. 0110 0947 del 16 de noviembre de 2023, por medio de la cual se confieren delegaciones en materia contractual y ordenación del gasto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y,

CONSIDERANDO QUE:

LA CVC suscribió el Contrato CVC No. 0513 de 2024, cuyo objeto consiste en *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y MOTOBOMBAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y LAS ESTACIONES DE CALIDAD DE AIRE DE LA DIRECCION TECNICA AMBIENTAL DE LA CVC"* el día el 17 de mayo de 2024 con la sociedad **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S – CONSMACOL S.A.S.**, identificada con NIT **900.131.245-4** representada legalmente por **HARVEY TRUJILLO MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.755.584** expedida en Cali (Valle).

Mediante documento modificatorio del 11 de diciembre se modificó la cláusula quinta del contrato CVC No. 513 de 2024en el sentido de adicionar el valor del contrato en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (106.470.000)** incluido IVA, quedando como valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($319.410.000) incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

Suscrito el documento de primera adición, se identificó un error involuntario en el nombre del contratista, toda vez que en el documento se digitó MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS-CONSMACOL SAS, siendo el nombre correcto: **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S – CONSMACOL S.A.S.**

RESOLUCIÓN 0300 No. 0310 - 1428 -2024
(13 DIC 2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN LA PRIMERA ADICIÓN DEL CONTRATO CVC No. 513 de 2024"

Teniendo en cuenta que todos los datos de identificación del contratista se encuentran correctos dentro el documento modificatorio conforme al contrato y documentos aportados en el proceso de selección y ejecución, se considera procedente corregir el error.

Por lo anterior, el Director Administrativo y del Talento Humano,

CORRIGE:

ARTÍCULO PRIMERO: para todos los efectos, se corrige el nombre del contratista dentro del documento modificatorio denominado "*PRIMERA ADICIÓN AL CONTRATO CVC No. 0513 DE 2024, SUSCRITO ENTRE A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS – CONSAMACOL SAS*" confirmando que el nombre correcto del contratista es: **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA S.A.S – CONSMACOL S.A.S.** identificado con el Nit. No. 900.131.245-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Portal único de contratación Estatal - SECOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a través de la plataforma SECOP II de conformidad con el literal f, numeral 2, Capítulo I del Complemento Pliego de Condiciones en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2007, así mismo por correo electrónico conforme a la cláusula quinta del contrato CVC 513 de 2024

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

Se firma en Santiago de Cali, a los 13 DIC 2024

ANDRÉS FELIPE GUEVARA ÁLZATE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Edna Montero Cubides – Abogada contratista DG
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica